



RESOLUCION Nº 15357

VISTO:

El expediente DE-0448-00600356-0 (VS) y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, de la Dirección de Control de Habilitaciones obrante a foja 5, de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, obrantes a fojas 6 y 8 que enuncian que el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción a la firma Eduardo M. Macagno y Cía S.C. - C.U.I.T. 30-61351723-1, a realizar en el domicilio de calle Salvador Caputto Nº 3.329, Distrito C2b, la actividad "Venta de artículos sanitarios", correspondiente al rubro Depósito y/o Comercio – Clase 3, durante un período de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como de toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 18 de diciembre de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte. DE-0448-00600356-0 (VS).-